

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **074**-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **15 MAY 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El OFICIO N° 323-2018-GRJ/GR, de fecha 09 de Mayo del 2018, suscrito por el Dr. Ángel Dante Unchupaico Canchumani Gobernador Regional de Junín.

El MEMORANDO N° 333-2018-GRJ/GRRNGMA, de fecha 15 de Mayo del 2018, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

El REPORTE N° 093-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 09 de Mayo del 2018, suscrito por el Arq. José A. Vásquez Loaiza Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 162-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de Mayo del 2018; suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El OFICIO N° 323-2018-GRJ/GR, de fecha 09 de Mayo del 2018, suscrito por el Dr. Ángel Dante Unchupaico Canchumani Gobernador Regional de Junín. Donde se solicita la donación de alimentos al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, para ser utilizados para la atención a los afectados por heladas en los distritos vulnerables de las provincias de Junín, Tarma y Yauli.

El INFORME N° 333-2018-GRJ/GRRNGMA, de fecha 15 de Mayo del 2018, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín. Donde aprueba el Plan de Trabajo para la habilitación de Fondo por Encargo. A fin de realizar gastos para el transporte terrestre (flete), de 82.50 Toneladas métricas TM de kits de alimentos por bajas temperaturas y servicio de estiba y desestiba de kits

de alimentos (en zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm), traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo.

El REPORTE N° 093-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 09 de Mayo del 2018, suscrito por el Arq. José A. Vásquez Loaiza Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín. Donde solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas, autorización para habilitación de fondos por encargo interno para realizar gastos para el transporte terrestre (flete), de 82.50 Toneladas métricas TM de kits de alimentos por bajas temperaturas y servicio de estiba y desestiba de kits de alimentos (en zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm), traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 162-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de Mayo del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para realizar gastos para el transporte terrestre (flete), de 82.50 Toneladas métricas TM de kits de alimentos por bajas temperaturas y servicio de estiba y desestiba de kits de alimentos (en zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm), traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 13,400.00 Soles.



Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA** para realizar gastos para el transporte terrestre (flete), de 82.50 Toneladas métricas TM de kits de alimentos por bajas temperaturas y servicio de estiba y desestiba de kits de alimentos (en zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm), traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo, a desarrollarse el día 10 de Mayo del 2018, por la suma de S/. 13,400.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002065; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, para realizar gastos para el transporte terrestre (flete), de 82.50 Toneladas métricas TM de kits de alimentos por bajas temperaturas y servicio de estiba y desestiba de kits de alimentos (en zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm), traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo, por la suma de S/. 13,400.00 Soles. (Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.2.5.1.2	Pago por alquiler de transporte terrestre (flete), de 82.50 toneladas de kits de alimentos por bajas temperaturas, traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo	S/. 11,400.00
2.3.2.7.11.99	Servicio de estiba y desestiba de kits de alimentos por bajas temperaturas (zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm)	S/. 2,000.00
TOTAL		S/. 13,400.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	13,400.00
Mnemónico	005
Especifica 01	2.3.2.5.1.2
Especifica 02	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para el transporte terrestre (flete), de 82.50 Toneladas métricas TM de kits de alimentos por bajas temperaturas y servicio de estiba y desestiba de kits de alimentos (en zonas altas de la Región Junín mayor e igual 3,800 msnm), traslado desde la ciudad de Lima – INDECI a la ciudad de Huancayo, coadyuvando al desarrollo de la región, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
En que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

16 MAY 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL